SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EVENTOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101013907	0

TOMADOR **MARY CUETER S.A.S.** NIT **900.526.488-3**
DIRECCION **BRR CENTRO CL SARGENTO MAYOR 6 107** CIUDAD **CARTAGENA, BOLIVAR** TELEFONO **3107202807**
ASEGURADO **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** NIT **806.013.631-8**
DIRECCION **CALLE REAL 41 15** CIUDAD **CARTAGENA, BOLIVAR** TELEFONO **6649449**
BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
02 / 10 / 2026	02 / 10 / 2026	04 / 10 / 2026	02 / 10 / 2026	04 / 10 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ANTONIO CARLOS VILLA MARSIGLIA	220530	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: RECREACION, ORGANIZACION DE EVENTOS

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EVENTOS	$ 350,181,000.00		
	GASTO DE DEFENSA EVENTOS			$ 35,018,100.00
	GASTOS MÉDICOS HUMANITARIOS EVENTOS			$ 5,000,000.00

DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 4.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EVENTOS ° 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTO DE DEFENSA EVENTOS

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS MÉDICOS HUMANITARIOS EVENTOS - $ 3,500,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******350,181,000.00	PRIMA:	$ **********415,966.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********79,033.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********495,000.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8, TELÉFONO 6601144 - CARTAGENA

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11013107923149(3900)000000495000(96)20271002

REFERENCIA PAGO:
1101310792314-9

75-02-101013907

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

LUISCANEDA

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EVENTOS

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101013907	0

TOMADOR	MARY CUETER S.A.S.			NIT	900.526.488-3
DIRECCION	BRR CENTRO CL SARGENTO MAYOR 6 107	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	3107202807
ASEGURADO	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS			NIT	806.013.631-8
DIRECCION	CALLE REAL 41 15	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6649449
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

CONDICIONADO GENERAL:
31/03/2022 - 1329 - P - 06 - 00000000ERCE003A- D00I.
EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI DESCRITAS.

NOTA TECNICA:
24-01-2023 -1329-NT-P-06-RCE-PLO-GD-PA-01.

OBJETO

SEGURESTADO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPTRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO TERCEROS AFECTADOS CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO GENERADOR LE CAUSE AL TERCERO DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, OCURRA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA, Y A CONSECUENCIA DIRECTA DE LA EJECUCION DEL EVENTO A CONTINUACION RELACIONADO:

SE AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR LESIONES O MUERTE A PERSONAS Y/O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, DERIVADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AREAS Y SERVICIOS DEL TEATRO ADOLFO MEJIA No CD-TAM-022-2026, PARA CONCEDER EN ARRIENDO A MARY CUETER SAS, LOS ESPACIOS Y SERVICIOS DEL TEATRO ADOLFO MEJIA PARA UN EVENTO EL 03 DE OCTUBRE DE 2026.

BASE DE COBERTURA:
OCURRENCIA - SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE DEL EVENTO.

NOTA:
LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO TENDRAN COBERTURA SIEMPRE Y CUANDO LOS PERJUICIOS POR LOS CUALES RECLAMAN SEAN IMPUTABLES DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO.

SE EXCLUYEN RECLAMACIONES PON PERJUICIOS CAUSADOS A LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO, RELACIONADOS CON DAÑOS MATERIALES, LESIONES O MUERTE CUANDO LA CAUSA DE LOS MISMOS NO SEA IMPUTABLE DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.

LIMITE ASEGURADO:
$350.181.000 EL LIMITE ASEGURADO DEL AMPARO BASICO Y AMPAROS ADICIONALES ES UN LIMITE UNICO Y COMBINADO Y NO SE ENTENDERAN COMO VALORES INDEPENDIENTES, POR LO TANTO, ESTE VALOR SERA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE SEGUROS DEL ESTADO EN CASO DE UNO O MAS SINIESTROS.

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES HASTA $350.181.000 EVENTO - VIGENCIA
INCLUYE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE HASTA ..... $350.181.000 EVENTO - VIGENCIA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA ..... $350.181.000 EVENTO - VIGENCIA

- GASTOS MEDICOS HUMANITARIOS POR ESTABILIZACION DEL TERCERO AFECTADO- SEGURESTADO REEMBOLSARA AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, SEGUN QUIEN LOS HAYA PAGADO, LOS GASTOS MEDICOS, - HOSPITALARIOS Y FARMACEUTICOS INDISPENSABLES PARA SALVAR LA VIDA, SALUD O INTEGRIDAD PERSONAL DEL O LOS DAMNIFICADOS, SIN DEMOSTRACION PREVIA DE RESPONSABILIDAD Y SIN APLICACION DE DEDUCIBLE. ESTO NO SE ENTENDRA COMO ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD EN CABEZA DEL ASEGURADO.

POR PERSONA : HASTA $3.500.000
POR EVENTO : HASTA $3.500.000
POR VIGENCIA : HASTA $5.000.000

- GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO CIVIL $35.018.100

SUBLIMITE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO (ORGANIZADOR DEL EVENTO) POR LA INGESTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE LOS ASISTENTES AL EVENTO. EXCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ADULTERADAS:

$35.018.100 EVENTO / VIGENCIA.

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EVENTOS

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101013907	0

TOMADOR	MARY CUETER S.A.S.			NIT	900.526.488-3
DIRECCION	BRR CENTRO CL SARGENTO MAYOR 6 107	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	3107202807
ASEGURADO	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS			NIT	806.013.631-8
DIRECCION	CALLE REAL 41 15	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6649449
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

DEDUCIBLES:
GASTOS DE DEFENSA:
10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS

GASTOS MEDICOS:
SIN DEDUCIBLE

DEMAS AMPAROS:
10% - MINIMO 4 SMMLV

EXCLUSIONES (LO QUE NO SE CUBRE):

3.COMUNES A TODOS LOS AMPAROS DE LA POLIZA
BAJO ESTE CONTRATO QUEDAN EXCLUIDAS DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS OFRECIDAS, LOS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

3.1.LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

3.2.EL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O AEREOS. ESTA EXCLUSION SE ENTENDERA LEVANTADA SOLO PARA EL USO DE VEHICULOS TERRESTRES, CUANDO SEA CONTRATADO EL AMPARO ADICIONAL DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

3.3.EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION. ESTA EXCLUSION SE ENTENDERA LEVANTADA CUANDO SE CONTRATE EL AMPARO ADICIONAL DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.

3.4.USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO DESCRITOS EN ESTA POLIZA, TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRUAS Y SIMILARES.

3.5.DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

3.6.LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

3.7.OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

3.8.DESCARGUE, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.

3.9.LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.10.LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.
3.11.LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVIO O PERDIDA DE BIENES.

3.12.PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA CONTRATADO EL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR, CON SUJECION A LA DESCRIPCION DEL MISMO.

3.13. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y LOS ACTOS PERPETRADOS POR PAISES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION, HUELGA O MOTINES, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO. IGUALMENTE, LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.14. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.15. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, SALVO QUE SE CONTRATE EL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADOR (PATRONAL), CON SUJECION A LA DESCRIPCION DEL MISMO.

3.16. LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE SURJAN PARA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE SE REFIERE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR RUINA DE UN EDIFICIO CON VICIO DE CONSTRUCCION.

3.17. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EVENTOS

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101013907	0

TOMADOR	MARY CUETER S.A.S.			NIT	900.526.488-3
DIRECCION	BRR CENTRO CL SARGENTO MAYOR 6 107	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	3107202807
ASEGURADO	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS			NIT	806.013.631-8
DIRECCION	CALLE REAL 41 15	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6649449
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

3.18. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

3.19. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS. TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN ESTE NUMERAL, SE DA EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

3.20. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI; O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

3.21 POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

3.22. RESPONSABILIDAD POR HECHOS U OMISIONES DE PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO ESTAS NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3.23 INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARACTER DE UNA MULTA, DE UNA PENA O DE UN CASTIGO, COMO AQUELLAS DENOMINADAS COMO DAÑOS PUNITIVOS, DAÑOS POR VENGANZA, DAÑOS EJEMPLARES U OTROS CON LA MISMA NATURALEZA O PROPOSITO.

4. EXCLUSIONES APLICABLES A AMPAROS ESPECIFICOS Y ADICIONALES: 4.1 APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR: ESTA COBERTURA NO AMPARA, NI SE REFIERE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE: 4.1.1. INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARACTER DE UNA MULTA, DE UNA PENA O DE UN CASTIGO, COMO AQUELLAS LLAMADAS POR DAÑOS PUNITIVOS, POR DAÑOS POR VENGANZA POR DAÑOS EJEMPLARES U OTROS CON LA MISMA NATURALEZA. 4.1.2. RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES DE TRABAJO.

4.1.3. RECLAMACIONES COMO, CONSECUENCIA DE UNA CONTAMINACION AMBIENTAL. 4.1.4. DAÑOS CAUSADOS DURANTE EL TIEMPO LIBRE DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO. 4.1.5. DAÑOS CAUSADOS POR LA POSESION O EL USO DE CUALQUIER TIPO DE VEHICULO A MOTOR. 4.2 . APLICABLES A LA COBERTURA DE PRUEBA DE VEHICULOS QUEDA EXCLUIDA DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO PROVENIENTE DE ADEMAS DE LAS ENUNCIADAS EN LA DEFINICION DEL AMPARO, LA QUE RESULTE DE: 4.2.1 . DAÑOS AL VEHICULO QUE REALIZA LAS PRUEBAS. 4.2.2 . HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES DE LOS VEHICULOS, SUS ACCESORIOS O CARGA.

4.3. APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADOR (PATRONAL) BAJO EL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPLEADOR (PATRONAL), NO SE ATENDERAN LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE: 4.3.1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS. 4.3.2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO. 4.3.3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL, YA SEAN CONTRACTUALES, CONVENCIONALES O LEGALES.

4.3.4. DAÑOS MATERIALES A BIENES DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES. 4.4. APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES ESTE SEGURO NO SERA APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A TERCEROS Y A PROPIEDADES DEL MISMO, RESULTANTES DE: 4.4.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO. 4.4.2. TRABAJOS DE AMPLIACION O MODIFICACION EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO. 4.4.3. RECLAMACIONES MUTUAS ENTRE ASEGURADO, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. 4.4.4. TRABAJOS DE AMPLIACION DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO O CONSTRUCCION DE NUEVOS PREDIOS.

4.4.5. LOS DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL ASEGURADO. 4.4.6. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ENTENDIENDOSE COMO TAL, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SI. 4.6. APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS SEGURESTADO NO INDEMNIZARA LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR Y/O COMO CONSECUENCIA DE:

4.6.1.DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.

4.6.2.DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO ESTIPULADO Y/O FUERA DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

4.7. APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS
ESTA COBERTURA NO AMPARA, NI SE REFIERE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE: 4.7.1. DAÑOS O DEFECTOS QUE SUFRA EL PRODUCTO, TRABAJO O SERVICIO MISMO QUE HA SIDO OBJETO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. 4.7.2. GASTOS O INDEMNIZACIONES DESTINADOS A AVERIGUAR O SUBSANAR TALES DAÑOS O DEFECTOS QUE TENGAN LOS PRODUCTOS, ASI COMO LOS DE RETIRADA O SUSTITUCION DE DICHOS PRODUCTOS. 4.7.3. PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN COMO CONSECUENCIA DE QUE EL PRODUCTO, TRABAJO O SERVICIO NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCION PARA LA QUE ESTA DESTINADO O NO RESPONDE A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS PARA ELLO, O ES INEFICAZ PARA EL USO AL CUAL ESTABA DESTINADO.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EVENTOS

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101013907	0

TOMADOR	MARY CUETER S.A.S.			NIT	900.526.488-3
DIRECCION	BRR CENTRO CL SARGENTO MAYOR 6 107	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	3107202807
ASEGURADO	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS			NIT	806.013.631-8
DIRECCION	CALLE REAL 41 15	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6649449
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

4.7.4. GARANTIAS DE PRODUCTOS, INCLUYENDO RENDIMIENTO O CALIDAD DEL MISMO. 4.7.5. DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS CUYO DEFECTO O DEFICIENCIA SEA CONOCIDO PREVIAMENTE POR EL ASEGURADO ANTES DE SU ENTREGA, SUMINISTRO O EJECUCION. 4.7.6. DAÑOS QUE OCURRAN POR PRODUCTOS, MAQUINAS Y EQUIPOS PARA PRODUCIR LOS PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS EN FASE EXPERIMENTAL O NO SUFICIENTEMENTE EXPERIMENTADOS, SEGUN LAS REGLAS CONOCIDAS DE LA TECNICA, QUE FUESEN DE APLICACION EN TALES SUPUESTOS O POR REALIZAR LA PRODUCCION, LA ENTREGA O LA EJECUCION DESVIANDOSE EL ASEGURADO, A SABIENDAS, DE LAS REGLAS DE LA TECNICA. 4.7.6. DAÑOS QUE OCURRAN POR PRODUCTOS, MAQUINAS Y EQUIPOS PARA PRODUCIR LOS PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS EN FASE EXPERIMENTAL O NO SUFICIENTEMENTE EXPERIMENTADOS, SEGUN LAS REGLAS CONOCIDAS DE LA TECNICA, QUE FUESEN DE APLICACION EN TALES SUPUESTOS O POR REALIZAR LA PRODUCCION, LA ENTREGA O LA EJECUCION DESVIANDOSE EL ASEGURADO, A SABIENDAS, DE LAS REGLAS DE LA TECNICA. 4.7.7. DAÑOS QUE SE PRESENTEN POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACION, ENTREGA O EJECUCION CARECEN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS RESPECTIVAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 4.7.8. DAÑOS QUE OCURRAN POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACION. 4.7.9. GASTOS O PERJUICIOS POR RETRASOS EN LA ENTREGA, PARALIZACION, PERDIDA DEL BENEFICIO, FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO DE INSTALACIONES, SALVO QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE CAUSADO POR EL PRODUCTO FABRICADO, ENTREGADO O SUMINISTRADO O POR EL TRABAJO O SERVICIO EJECUTADO POR EL ASEGURADO. 4.7.10. DAÑOS, PERJUICIOS O GASTOS COMO CONSECUENCIA DE UNA UNION O MEZCLA LLEVADA A CABO UTILIZANDO LOS PRODUCTOS ASEGURADOS. 4.7.11. DAÑOS, PERJUICIOS O GASTOS A CONSECUENCIA DE UNA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS ASEGURADOS. 4.7.12. SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 4.7.13. DAÑOS, LESIONES Y/O MUERTE RELACIONADOS CON PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COSMETICOS, VETERINARIOS, Y ORTOPEDICOS. EN ADICION A LAS EXCLUSIONES EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES: BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

4.8. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON RIESGO CIBERNETICO: EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECCION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSION, DESTRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE. 4.9. EXCLUSION DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMA5394 -96 4.9.1. ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD. 4.9.2. COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO: A)?ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA, O CUALQUIER MUTACION O VARIACION DE ESTA, QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: I.LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y II.EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, U OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS. 4.10 LA COBERTURA DE PRUEBA DE VEHICULOS NO OPERA CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL ASEGURADO SEA DIFERENTE A DE TALLER DE VEHICULOS AUTOMOTORES. 4.11 SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS CON DAÑOS A LAS INSTALACIONES DE LOS LUGARES DONDE SE HOSPEDEN LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES DEL EVENTO, ASI COMO DE LOS SITIOS QUE VISITEN DURANTE LA REALIZACION DEL EVENTO. 4.12 SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES PROPIOS DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO, Y DE LOS REALIZADORES DEL MISMO. 4.13 SE EXCLUYE TODOS LOS DAÑOS A BIENES Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS Y PSICOACTIVAS.

4.14 SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON VIOLENCIA SEXUAL, QUE COMPRENDE, PERO SIN LIMITARSE A TODO ACTO O COMPORTAMIENTO DE TIPO SEXUAL EJERCIDO SOBRE LA VICTIMA, UTILIZANDO LA FUERZA O CUALQUIER FORMA DE COERCION FISICA, PSICOLOGICA O EMOCIONAL. 4.15 SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA NO REALIZACION O CANCELACION POR CUALQUIER CAUSA DEL EVENTO ASEGURADO. 4.16 SE EXCLUYEN LOS PERJUICIOS CAUSADOS O GENERADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL O POR LOS DISTINTOS GOBERNADORES, ALCALDES Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, PARA PREVENIR, MITIGAR Y REDUCIR LA EXPOSICION Y CONTAGIO POR INFECCIONES DERIVADAS DE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS.

DEFINICIONES:

-ORGANIZADOR: PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA REALIZACION DEL EVENTO
-PARTICIPANTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DEL DESARROLLO MATERIAL DEL EVENTO.
-ASISTENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE ESTA PRESENTE DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO. EN TODO CASO, LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FUNJA COMO ORGANIZADOR O COMO PARTICIPANTE NO PODRA SER TENIDA COMO ASISTENTE.
-DEMAS CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA POLIZA.

CONDICIONES ADICIONALES:

1.SE ENTIENDEN COMO CUBIERTOS BAJO ESTA POLIZA LOS ASISTENTES AL EVENTO AMPARADO BAJO LA COBERTURA DE ESTA POLIZA.

2.EL LIMITE ASEGURADO EN ESTA POLIZA ES UN VALOR UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS FECHAS REPORTADAS, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y RECLAMANTES, INCLUYE TODOS LOS LIMITES Y SUBLIMITES, PREVIA APLICACION DEL DEDUCIBLE PACTADO, Y SE AGOTA EN IGUAL PROPORCION AL PAGO DE INDEMNIZACIONES.

3.TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.

4.FECHA MAXIMA PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

5.CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A:

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EVENTOS

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CARTAGENA	EMISION ORIGINAL	75-02-101013907	0

TOMADOR	MARY CUETER S.A.S.			NIT	900.526.488-3
DIRECCION	BRR CENTRO CL SARGENTO MAYOR 6 107	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	3107202807
ASEGURADO	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS			NIT	806.013.631-8
DIRECCION	CALLE REAL 41 15	CIUDAD	CARTAGENA, BOLIVAR	TELEFONO	6649449
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO, SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE Y TAMPOCO OPERAN POR CAPAS O EXCESOS DE UNAS U OTRAS.

6.NO RENOVACION TACITA O AUTOMATICA: LA POLIZA NO SERA RENOVADA AUTOMATICAMENTE, SINO QUE, PARA EFECTOS DE SU RENOVACION, EL ASEGURADO DEBERA SOLICITAR LA RENOVACION CON 30 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA ANUALIZADA, Y DILIGENCIAR UNA NUEVA SOLICITUD CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, SEGURESTADO PRESENTARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL RIESGO QUE SE EFECTUE.

7.NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO

8.JURISDICCION Y LEGISLACION COLOMBIANA.

9.AVISO DE SINIESTRO: DIEZ (10) DIAS.

10.DESIGNACION DE AJUSTADORES: SEGUN LISTADO SEGUROS DEL ESTADO, Y DE COMUN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

GARANTIAS:
EL ASEGURADO DEBERA TOMAR MEDIDAS DURANTE TODO EL PERIODO DE LA POLIZA DE SEÑALIZACION, DEMARCACION Y PREVENCION PARA EVITAR Y DISMINUIR EL RIESGO DE ACCIDENTES DE TERCEROS. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE PUEDAN USAR.

CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE EVENTOS.

MANTENER LOS PREDIOS Y LOS BIENES, INHERENTES A LA ACTIVIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO. CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD.

PROTECCIONES, SEÑALIZACION PREVENTIVA DIURNA, NOCTURNA, VEHICULAR Y PEATONAL. ES NECESARIO DISPONER DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS ACORDES CON LA ACTIVIDAD.

ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CITADAS GARANTIAS DARA LUGAR A LA APLICACION DEL ARTICULO DEL CODIGO DE COMERCIO.